

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**PEZUELA DE LAS TORRES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2026, por el que se aprueba inicialmente la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para servicio de Comedor Escolar de Pezuela de las Torres.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente para la aprobación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para para servicio de Comedor Escolar de Pezuela de las Torres, que se adjunta a continuación, y que de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://pezueladelastorres.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Pezuela de las Torres, a 13 de mayo de 2026.—El alcalde, José Pío Carmena Servert.

(03/7.731/26)

